

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2021-00142 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria

Comoquiera que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 57, 60 parágrafo 2º, y 68 de la Ley 1676 de 2013 y el artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 2º del Decreto 1835 de 2015, el juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de vehículo que por conducto de apoderado formula MOVIAVAL S.A.S. en contra de ERIKA AGUDELO GERENA.

SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía que se describe a continuación, de propiedad de ERIKA AGUDELO GERENA, a favor de la entidad MOVIAVAL SAS:

Vehículo: MOTOCICLETA
Placa: XFH 39 E
Marca: ATECO
Línea: BOXER CT 100 AHO
Modelo: 2019
Serial: 9FLA18AZ3KDJ56587
Motor: DUZWJD04540
Color: Negro nebulosa

TERCERO: OFICIAR a la POLICIA NACIONAL SIJIN Sección Automotores para la aprehensión y entrega del vehículo de placa XFH 39 E, previniendo que deberá dejarlo a disposición del acreedor garantizado, MOVIAVAL SAS, en los parqueaderos que se indican en la solicitud de aprehensión y entrega.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada ANGELICA MARÍA ZAPATA CASTILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.285.730 y portadora de la tarjeta profesional No. 292.556 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JEUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.053 Hoy veintiséis (26) de julio de dos mil
veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ
JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7afd46c689b3babeb79a35b1bd580ef4be8e84cd1c8dc33ef0f81e1dc73f4fe9

Documento generado en 24/07/2021 07:18:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>